

DIPUTACION PROVINCIAL

DE  
VIZCAYA

Sr. Marques de Casa-Corre  
Diputado a Cortes  
Madrid

Bilbao 14 de Febrero de 1.900

Muy Sr mio y distinguido amigo:  
Las Diputaciones hermanas de Alava y  
Guipuzcoa abrigan el temor de que si se lle-  
ga a aprobar el párrafo tercero del arti-  
culo 3.º del proyecto de ley sobre el impues-  
to de derechos reales en los términos en que  
está redactado, sin que se intercale alguna  
frase o concepto que aclare, que su disposi-  
ción no afecta en manera alguna al con-  
trato vigente de las provincias Vascongadas  
en el particular, puebla el Ministro de

Hacienda dar instrucciones para que en las  
visitas se levante dicho impuesto como en las  
demas del Reino; y en tal supuesto, han es-  
crito á sus respectivos representantes para que  
puestos de acuerdo, gestionen confidencial-  
mente cerca del expresado Sr. Ministro  
á fin de obtener la indicada declaración.

Aunque nosotros opinamos que del  
contexto de la disposición citada se deduce  
la excepción en favor de estas proserciones  
exentas ó no sujetos al pago de dicho im-  
puesto, como toda diligencia para depar de-  
bidamente resguardados los derechos del país  
nuestro parece ociosa, entendemos conveniente  
recomendar las gestiones de nuestras hermanas,  
rogando á V. que, dando conocimiento de esta car-  
ta á los Vrs. Diputados á Cortes y Senadores

de esta provincia y prometiéndose de acuerdo  
con los de Alava y Guipúzcoa, coadyuvar a  
la ejecución de los fines expresados, en la debida  
diligencia que han de prestar un señalado  
servicio al país vascongado.

Con este motivo se repite de Vb. muy  
atento amigo y paisano L. J. M. B.  
=Enrique Aresté=